



CIRCULAR DNTH/003/2018

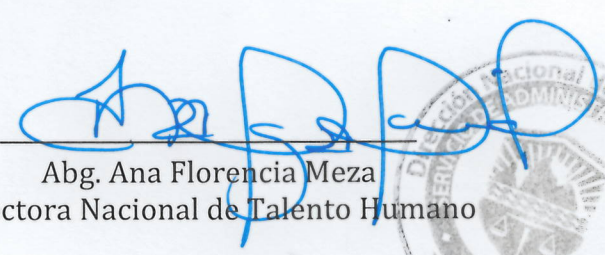
A los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, se les informa:

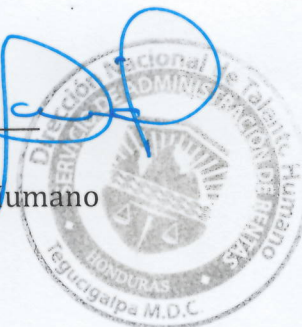
De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 60 de su Reglamento, el cual cita: “Deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas los servidores públicos que devengan sueldos iguales o superiores a L 30,000.00 (Treinta mil lempiras con cero centavos), dicha Declaración se actualizará anualmente dentro de los **primeros cuatro (4) meses (enero – abril) del año de forma improrrogable.**”

Por lo anterior se les **RECUERDA** que deberán presentar la actualización de dicha declaración correspondiente al año 2018, y copia de la constancia emitida por el Tribunal Superior de Cuentas a la Dirección Nacional de Talento Humano dentro del plazo establecido de manera obligatoria.

Tomar nota de lo antes expuesto.

Tegucigalpa M.D.C., 18 de enero de 2018.


Abg. Ana Florencia Meza
Directora Nacional de Talento Humano



Cc: TSC.
Cc: archivo